



Ayuntamiento de Bigastro

D^a ANTONIA PARES SORIANO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO (ALICANTE).-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Bigastro, en su sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2.023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECIMOSEXTO.- AMPLIACIÓN CAMPAÑA BONO-CONSUMO “MI PUEBLO, MI COMERCIO” 2023. EXPTE. Nº 360/2023.

La Secretaria accidental da lectura de la propuesta que obra en el expediente y que transcrita literalmente dice:

Expediente: 360/2023.

Procedimiento: APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA 2^a CAMPAÑA BONO-CONSUMO “MI PUEBLO, MI COMERCIO”2023.

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO

*Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 39 de fecha 24 de febrero de 2023, de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos para la realización de campañas de fomento del consumo: BONO COSUMO EN SUS MUNICIPIOS. Anualidad 2023, en la que se comunica que el Ayuntamiento de Bigastro puede solicitar la subvención por un importe de **119,247,00 €**.*

Visto que se han redactado las bases que van a regir la presente convocatoria que se ha de comunicar a la Base Nacional de Datos para la publicación.

Visto el informe de Secretará, informe de Intervención y de Fiscalización previa, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente:

Visto que en las bases de la convocatoria de la campaña BONO-CONSUMO

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 Alacant/Alicante. Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807

ayuntamiento@aytobigastro.es





Ayuntamiento de Bigastro

“MI PUEBLO, MI COMERCIO” 2023, se establece que el plazo de consumo de dichos bonos finaliza el 31 de octubre de 2023.

Visto que, finalizado ese plazo, queda remanente del crédito no entregado en la 1ª campaña BONOS-CONSUMO “MI PUEBLO, MI COMERCIO” 2023, por cuantía de 35.420,00 €.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Convocar 2ª campaña BONO-CONSUMO “MI PUEBLO, MI COMERCIO” 2023, para la retirada de bonos por valor de 20,00 € a toda aquel ciudadano/a, mayor de edad, que realice una nueva solicitud por registro de entrada presencial hasta agotar el crédito restante de 35.420,00 €, no computando las Bonos-Consumo entregados en la campaña anterior 2023.*

SEGUNDO: *Abrir un nuevo plazo de adquisición de productos en los comercios acogidos a la campaña inicial, desde la aprobación de la modificación propuesta hasta el próximo 22 de diciembre de 2023.*

TERCERO: *Publicar el presente acuerdo en el BDNS, BOP, sede electrónica, tablón de anuncios municipal y redes sociales, a los efectos de comunicación a todos los ciudadanos.*

Bigastro, noviembre 2023.

Firmado digitalmente:

Teresa Moya Moya

**CONCEJAL DE HACIENDA Y DESARROLLO LOCAL
AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO”**

Tras esta lectura, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad** de sus miembros presentes, en número de 5 de los 5 que de derecho la componen, acuerda **el aprobar** dicha propuesta.

ANEXO

“Expte: 360/2023

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE BONOS-CONSUMO 2ª CAMPAÑA “ MI PUEBLO, MI COMERCIO” 2023, DIRIGIDO A PERSONAS

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 Alacant/Alicante. Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807

ayuntamiento@aytobigastro.es





Ayuntamiento de Bigastro

MAYORES DE 18 AÑOS EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE BIGASTRO, DESTINADOS AL CONSUMO EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, HOSTELERÍA Y SERVICIOS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA FINANCIADA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, aprobó una convocatoria anticipada para la concesión de Subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante para la realización de campañas de fomento del consumo: bono-consumo en sus municipios. Anualidad 2023, con una dotación económica inicial de 20,000,000 de euros, condicionada a la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos n.º 1P/2023.

El objetivo de las bases reguladoras del procedimiento es la realización de Campañas de Fomento al Consumo desarrolladas a través del sistema de Bono-Consumo, en sus modalidades de gestión directa por el ayuntamientos mediante plataformas digitales o a través de los comercios asociados a la campaña, como medida de inyección económica tras las crisis generadas por la COVID-19 y la reducción del consumo generada por la actual crisis energética, a desarrollar en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Base 1. Objeto y ámbito de la subvención.

1. Mediante la aprobación de estas bases se establecen los criterios reguladores de la convocatoria que efectúa el Ayuntamiento de Bigastro para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los Bonos-Consumo 2ª CAMPAÑA "MI PUEBLO, MI COMERCIO" 2023, destinada al fomento del consumo local en los establecimientos comerciales, hostelería y servicios de Bigastro, adheridos a la campaña, mediante la entrega de bonos-consumo a los ciudadanos del municipio mayores de 18 años, que aún siendo beneficiarios de la campaña Bono-Consumo "MI PUEBLO, MI COMERCIO" 2023, deseen volver a solicitar un nuevo Bono-Consumo hasta agotar el crédito, siendo ellos los beneficiarios de dicha subvención. Los establecimientos comerciales, hostelería y servicios adheridos a la campaña serán el vehículo a través de los cuales el Ayuntamiento desarrollará la convocatoria del Bono-Consumo.

Base 2. Finalidad.

Las subvenciones reguladas en estas bases pretenden conseguir las siguientes finalidades:

Incentivar la compra en los establecimientos comerciales, hostelería y servicios adheridos a la campaña del municipio de Bigastro, para impulsar el desarrollo

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 Alacant/Alicante. Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807

ayuntamiento@aytobigastro.es





Ayuntamiento de Bigastro

económico de un sector especialmente afectado por la pandemia de la COVID-19 y la crisis energética actual.

Estimular la compra en el comercio de proximidad a través de la emisión de bonos-consumo para fomentar el consumo y ayudar a mantener el modelo de comercio vivo.

Mostrar la oferta comercial de los establecimientos más cercanos al ciudadano, ubicados en el municipio de Bigastro.

Impulsar la economía local.

Base 3. Personas beneficiarias de las subvenciones.

Podrán obtener la condición de beneficiarios:

Los ciudadanos mayores de 18 años, empadronados en el municipio de Bigastro, a la fecha de la publicación de la ampliación de las bases, que acompañados de su DNI/NIE, soliciten un nuevo bono-consumo "MI PUEBLO, MI COMERCIO" 2023, en el Ayuntamiento de Bigastro hasta agotar los bonos emitidos, o finalización de esta ayuda.

Los ciudadanos que estando empadronados en el municipio de Bigastro al inicio de la ampliación de la campaña, soliciten el bono-consumo al día siguiente de cumplir la mayoría de edad y hasta finalizar el plazo el 22 de diciembre de 2023.

La campaña a realizar se iniciará desde su publicación, hasta el 22 de diciembre de 2023.

Base 4. Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones a las personas beneficiarias, irá unida a la solicitud por registro de entrada en instancia general y con DNI o NIE original en vigor, para las personas que realicen la solicitud de forma presencial del Bono-Consumo "MI PUEBLO, MI COMERCIO" 2023, por los ciudadanos del municipio de Bigastro, mayores de 18 años.

Para las personas interesadas en realizar la solicitud por sede electrónica, será necesaria la presentación de la solicitud de instancia general creada para la campaña Bono-Consumo "MI PUEBLO, MI COMERCIO" 2023, acompañada del DNI o NIE en vigor.

Base 5. Convocatoria de las subvenciones.

*El procedimiento de concesión de las ayudas se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria aprobada en la Junta de Gobierno del viernes 10 de noviembre de 2023, previa la tramitación del correspondiente expediente de gasto por el importe total de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, siendo el importe asignado al Ayuntamiento de Bigastro de **119.247,00 €***

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 Alacant/Alicante. Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807

ayuntamiento@aytobigastro.es





Ayuntamiento de Bigastro

hasta agotar el saldo, no entregado en la 1ª campaña BONO-CONSUMO "MI PUEBLO, MI COMERCIO" 2023.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Un extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón municipal de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento de Bigastro.

Base 6. Solicitudes.

Las solicitudes de adhesión a presentar por los establecimientos comerciales, hostelería y servicios que quieran adherirse a la campaña, se realizara a través del modelo oficial de solicitud de adhesión (ANEXO I), con la aceptación íntegra de las presentes bases.

Los ciudadanos interesados en la solicitud del bono-consumo, deberán presentarse en el Ayuntamiento de Bigastro, acompañados de su DNI o NIE, donde se comprobará su mayoría de edad y empadronamiento en el municipio, se le hará entrega de dos nuevos bonos numerados por el importe de 10,00 € cada uno hasta agotar el crédito de los bonos emitidos para consumir en los establecimientos comerciales, hostelería y servicios adheridos a la campaña.

Base 7. Instrucción del procedimiento y desarrollo de la campaña BONO-CONSUMO "MI PUEBLO, MI COMERCIO" 2023.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Concejalía de Fomento y Desarrollo Local, que realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se haya de dictar resolución.

El órgano instructor comprobará los datos de los establecimientos comerciales, hostería y servicios adheridos a la campaña y aprobará su participación en la campaña.

El órgano instructor comprobara los datos de DNI o NIE, mayoría de edad, así como empadronamiento actual en el municipio de Bigastro, de todos los ciudadanos interesados en adquirir el Bono-Consumo que lo hayan solicitado a través del registro de entrada municipal por instancia general. Realizando una recepción favorable o desfavorable de solicitud, e incluyendo a todas las solicitudes favorables en un registro correlativo de los bonos que incluya el número de bono, DNI o NIE y nombre y apellidos del adquirente.

El listado de los establecimientos adheridos a la campaña se publicará en el tríptico que será entregado a todos los ciudadanos que adquieran el Bono-Consumo, así como en el tablón Municipal y página web oficial del

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 Alacant/Alicante. Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807

ayuntamiento@aytobigastro.es





Ayuntamiento de Bigastro

Ayuntamiento de Bigastro.

La campaña de uso de los bonos finalizará en las fechas indicadas en la base 3. Durante este plazo los consumidores podrán usar su bono en los establecimientos adheridos a la campaña en una única compra por bono superior a los 10,00 € o aportando los dos bonos recibidos siempre que se supere el importe de la compra de 20,00 €. Una vez finalizado el plazo de uso de los bonos, estos perderán su valor y no podrán ser canjeados. Así mismo, los bonos que no sean legibles también perderán su valor y las personas que hayan perdido sus bonos no podrán adquirir uno nuevo.

Los bonos no serán canjeables por su valor económico en ningún caso por los establecimientos adheridos a la campaña.

Se entregarán como máximo dos bono por valor de 10,00 €, a personas de edades igual o mayores de 18 años empadronadas en Bigastro. El ayuntamiento llevará un registro correlativo de los bonos que incluya el número de bono, DNI o NIE, nombre y apellidos del adquirente.

Los establecimientos comerciales, hostelería y servicios, adheridos a la campaña Bono-Consumo, podrán presentar tantas relaciones como deseen de bonos numerados, para que sean aprobados en las juntas de gobierno que se celebraran desde el inicio de la campaña, o por Decreto de Alcaldía hasta el 27 de diciembre de 2023.

Base 8. Cuantía de las subvenciones

- 1. La convocatoria de las subvenciones del Bono-Consumo concretará el importe individual de los bonos que el Ayuntamiento entregará.*
- 1. La cuantía individual de cada Bono-Consumo entregada a cada ciudadano que lo solicite no superará los 20,00 €, no computando los bonos entregados en la campaña anterior BONO-CONSUMO "MI PUEBLO, MI COMERCIO" 2023.*
- 2. El importe a abonar a los establecimientos comerciales, hostelería y servicios adheridos a la campaña, será el equivalente de multiplicar el importe de los bonos por el número de ellos presentados en la relación numerada (ANEXO III)*
- 3. Dentro de esta convocatoria únicamente se podrá conceder dos subvenciones por persona.*

Base 9. Resolución.

- La resolución del procedimiento de concesión de las ayudas económicas corresponderá al órgano instructor con la ratificación en la Junta de Gobierno Local.*
- La resolución contendrá la relación de personas solicitantes, las que se les concede la subvención, indicando nombre, apellidos y DNI o NIE, así como la*

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 Alacant/Alicante. Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807

ayuntamiento@aytobigastro.es





Ayuntamiento de Bigastro

cuantía de la subvención para cada uno de ellos.

Base 10. Pago de las subvenciones y obligaciones de los beneficiarios.

- *El abono de las subvenciones reguladas en las presentes base se realizara a todos los establecimientos comerciales, hostelería y servicios adheridos a la campaña, deberán solicitar el abono de los bonos-consumo recibidos por los ciudadanos, mediante registro de entrada de solicitud de pago (ANEXO III), indicando los datos de su establecimiento, y una relación de bonos-descuento, a los que se adjuntarán los justificantes de los bonos aplicados, en un solo pago por medio de transferencia a la cuenta bancaria de su titularidad que la persona beneficiaria determine o mediante cheque bancario. Las solicitudes presentadas serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local o por Decreto de Alcaldía y pagadas a los establecimientos de forma inmediata.*

Base 11. Protección y cesión de datos.

- *En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679 de 27 de abril de 2013 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales obrantes en los archivos del Ayuntamiento de Bigastro, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Bigastro para fines de control administrativo, burocrático, histórico o estadístico, pudiendo ser cedidos a otras áreas de la Administración Pública, para llevar a cabo cuantas tramitaciones sean oportunas.*

Base 12. Normativas aplicables

Además de las normas contenidas en las presentes bases, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento (Real Decreto 887/2006, 21 julio) La ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bigastro.

Base 13. Incidencias.

La Concejal del Área de Fomento y Desarrollo Local, y en su caso la Alcaldía, tendrán la competencia para resolver las incidencias de cualquier naturaleza que se produzcan en el procedimiento de concesión de las subvenciones relativas a esta campaña. ”

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 Alacant/Alicante. Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807

ayuntamiento@aytobigastro.es





Ayuntamiento de Bigastro

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Teresa María Belmonte Sánchez, Bigastro, noviembre de 2.023.

Firmado digitalmente.

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 Alacant/Alicante. Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807

ayuntamiento@aytobigastro.es

